



Resolución Directoral Regional

Nº 150 -2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA

22 ABR 2016

VISTO :

La Resolución Directoral Regional Nº 403-2015-DRA.GOB.REG.TACNA del 16 de Diciembre del 2015.

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 24º Inciso d) del Decreto Legislativo 276 " Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público " establece que son derechos de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas en concordancia con el Artículo 102º de su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Que, así mismo el Artículo 103º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las Entidades Públicas en el mes de Noviembre de cada año deben elaborar el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo.

Que, en el presente caso se encuentra enmarcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que le otorgue tal derecho.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA del 23 de Octubre del 2015, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación Agraria y Administración ;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Personal de carrera de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, no comprendidos en la La Resolución Directoral Regional Nº 403-2015-DRA.GOB.REG.TACNA del 16 de Diciembre del 2015 para hacer uso de treinta (30) días de vacaciones correspondientes al año fiscal 2015, de acuerdo al siguiente rol :

Nº	CODIGO DE PERSONAL	MES	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	A9320066	MARZO	QUISPE GUTIERREZ LIZANDRO PRIMO
2.	A9320061	JUNIO	PALZA VELARDE NICOLAS VICTOR
3.	A9320069	OCTUBRE	RAMOS FLORES FRANCISCO



Resolución Directoral Regional

Nº 150 -2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA

22 ABR 2016

ARTICULO SEGUNDO : El egreso que demande el incumplimiento de la presente Resolución se afectará al Presupuesto vigente del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional Agraria Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR

DISTRIBUCION

- DRA.TACNA
- INTERESADO
- AREA REMUNER
- TRAMITE DOC.
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO

MSG/ealc